



Las empresas hoy no solo se encuentran regidos por las obligaciones que directamente se refieren a su core business, sino que se ven rodeadas de nuevas obligaciones, algunas legales y otras que nacen de su entorno, de los estándares de calidad que buscan alcanzar y también de los estándares que la competencia o sus clientes solicitan que se cumplan.

La obligación de cumplir con la legislación mínima en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo o gobernanza, ya no son suficiente. Las empresas deben ir más allá, asegurando que alcancen los nuevos criterios que a nivel mundial se convierten en necesarios.

Cuando en la década de los 60 o 70 se empezó a hablar, formalmente, de Responsabilidad Social Empresarial, se consideraba como empresas de "buena fe", usualmente grandes empresa, que buscaban realizar proyectos para beneficiar a la sociedad o por otra parte "aplacar" los reclamos sociales frente a su actividad.

En el tiempo, ingresaron nuevos criterios como los ESG (Environmental, Social and Governance) que resultan importantes para los inversores y que parecían cubrir o servir como un panorama bajo los cuales debía desarrollarse los programas de responsabilidad social de la empresa.

Estos a su vez, se vieron relacionados con los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) adoptados por las Naciones Unidas en 2015 y que buscaban garantizar un desarrollo para el planeta que buscaba erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos (1).

Enfocados ya en materia de prevención y con un foco respecto de las relaciones con proveedores y contratistas ingresamos al terreno de los criterios HSE (Health, Security and Environment) que nos permiten conocer cuan comprometidos están nuestras contrapartes con materias ambientales, de seguridad y salud, lo que a su vez nos permite conocer los potenciales riesgos a los que nos enfrentamos y evaluar la relación a establecer -o si debemos establecerla-.

Finalmente, ninguno de estos conceptos o criterios son excluyentes, nos sirven de guía en el nuevo papel de las empresas y deben ser observados a fin de desarrollar el negocio de manera sostenible. Pero también nos plantea el reto de contar con especialistas en estas áreas, mantenernos actualizados, desarrollar capacitaciones e incorporarlo dentro de la cultura de la empresa a fin de asegurar su éxito.

⁽¹⁾ Naciones Unidas. Objetivos de Desarrollo Sostenible. En: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-dedesarrollo-sostenible/. Visitado el 08 de enero de 2024







EQUIPO

Si quieres conocer las obligaciones que debes cumplir, puedes contactarnos en: **compliance@cpb-abogados.com.pe**

Mario Pinatte mpinatte@cpb-abogados.com.pe

Pia Iparraguirre piparraguirre@ cpb-abogados.com.pe

www.cpb-abogados.com.pe











